

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Número de Expediente: 2025-497259

Tipo: Servicios

Procedimiento: Abierto

Título: APOYO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS NECESARIOS EN LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD VIAL. IDENTIFICACIÓN DE TRAMOS CON DEFICIENCIAS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Clave: 07-AA-3312-00.00-CN

Esta memoria sustituye a la suscrita con fecha 1 de julio de 2025, como consecuencia de la incorporación de observaciones realizadas por la Asesoría Jurídica de esta Consejería en los días 9 de septiembre de 2025, y 11 de noviembre de 2025 (n.º de informe: CFATV 2025-156 y 2025-192).

No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de fecha 23 de julio de 2025, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la titularidad del dominio público viario de la red de carreteras de Andalucía que se integra en la red de especial interés para la Comunidad Autónoma.

El artículo 47 de la citada Ley 8/2001, de 12 de julio, indica el conjunto de operaciones que comprende la conservación del dominio público viario, cuya competencia es asignada a la Administración titular del mismo, tal y como se indica a continuación:

“1. La conservación del dominio público viario comprende las siguientes operaciones:

- a) Obras de conservación.*
- b) Inspección y evaluación de las características superficiales de los pavimentos de las carreteras, de la señalización y de los sistemas de contención de vehículos.*
- c) Inspección de las obras de paso, de contención de tierras y de drenaje superficial y profundo.*
- d) Operaciones integradas de conservación.*
- e) Operaciones de reposición de las características superficiales de los pavimentos, de la señalización, de los sistemas de contención de vehículos, y de las obras de paso, de contención de tierra y de drenaje superficial y profundo.*
- f) Acciones referentes a la señalización del tráfico y de la seguridad vial.*
- g) Reposición de los elementos del equipamiento de las carreteras y de las zonas funcionales.”*

Así mismo, en el artículo 48 referido a los planes de seguridad vial, se especifica que estos incluirán las siguientes determinaciones:



MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- c) El análisis de la red de carreteras de Andalucía en relación a la siniestralidad existente en la misma, con la consiguiente identificación de los tramos de concentración de accidentes.
- d) Los criterios y medidas generales para la mejora de la seguridad vial y la reducción de accidentes.

Igualmente el artículo 61 de la citada Ley 8/2001, determina que “la Consejería competente en materia de carreteras establecerá en puntos estratégicos de la red de carreteras de Andalucía instalaciones de aforos y estaciones de pesaje para conocimiento y control de las características de la demanda de tráfico y de las cargas que soporta la infraestructura de las carreteras”.

El Decreto 10/2022, modificado por el Decreto 6/2024, de 29 de julio, por el que se establece la reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el ejercicio de las competencias en materia de movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. En concreto corresponde a la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda la planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias de la Comunidad Autónoma. Y, en particular, le corresponden las siguientes funciones:

- a) “la elaboración de planes y programas de carreteras y otras infraestructuras viarias de la Comunidad Autónoma”
- c) “la elaboración de estudios y normas sobre proyección, construcción, conservación y explotación en materia de carreteras y otras infraestructuras viarias”
- e) “La construcción, conservación y explotación de las carreteras y otras infraestructuras viarias competencia de la Comunidad Autónoma”

El Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030), constituye actualmente el instrumento estratégico y de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras del transporte y de movilidad en el territorio andaluz. Se trata de un instrumento necesario para afrontar los retos que plantea la futura movilidad en un escenario donde las prioridades están orientadas a la lucha contra el cambio climático, a la eficiencia energética y a la mejora de la calidad del aire. El objeto de este contrato está recogido en los siguientes objetivos y líneas estratégicas del plan:

- **Objetivo Estratégico 1. Mejorar las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas en materia de movilidad e infraestructuras del transporte.**
Objetivo específico M.6. Incrementar el uso de las tecnologías, tanto en la Gestión del transporte Público como en la información que se proporciona a los usuarios, atendiendo a todos los modos de transporte.
- **Objetivo Estratégico 2.** Mejorar los servicios de movilidad que se prestan a los ciudadanos y a las empresas aprovechando las ventajas de la transformación digital de la sociedad.
- **Objetivo específico S.1.** Mejorar el conocimiento de la movilidad en Andalucía
- **Objetivo Estratégico 5.** Conseguir una movilidad regional sostenible.
- **Objetivo específico C.4** Asegurar que la movilidad por las carreteras andaluzas siga realizándose en las óptimas condiciones de comodidad y seguridad vial para los usuarios.
- **Línea Estratégica 5 "Infraestructuras sostenibles."**
Programa 9: "LE5.P9. La conservación del patrimonio viario. Conservación integral de carreteras y seguridad vial: uno de los objetivos del programa es continuar realizando actuaciones destinadas a reducir la accidentalidad y la gravedad de sus consecuencias, analizando las estadísticas y llevando a cabo acciones correctoras o preventivas en los tramos de carreteras que presentan mayor gravedad o índices por encima de la media.

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las actuaciones correspondientes a la seguridad vial están, además, contempladas en el nuevo marco de Fondos Europeos 2024-2027, dentro de la operación “ACTUACIONES PARA INCREMENTO DE SEGURIDAD VIAL EN RED AUTONÓMICA DE CARRETERAS ANDALUCÍA”. En concreto, estas actuaciones están asociadas a los siguientes Objetivos Específicos:

- Objetivo Específico OE 3.2 El desarrollo y el refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente e intermodal a escala nacional, regional y local, que incluye la mejora del acceso a la RTE-T y de la movilidad transfronteriza.
- Tipo de Acción. OE 3.2.A Actuaciones sobre carreteras para fomentar la digitalización y la mejora de la seguridad vial.

El control de las características de la demanda de tráfico es, además, necesario y fundamental para la redacción de los proyectos de conservación, para garantizar unas óptimas condiciones de seguridad vial.

Así mismo, la mejora de las infraestructuras viarias constituye uno de los pilares básicos de la política de seguridad vial de la Comisión Europea. Un objetivo fundamental de esta política, por su importancia para la integración y cohesión europea, es el de incrementar el nivel de seguridad en la Red Transeuropea de Carreteras. Con este fin se aprobó la Directiva 2008/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la que se establecen una serie de procedimientos destinados a conseguir un nivel de seguridad elevado y homogéneo en la citada red.

Con el objeto de incorporar al ordenamiento jurídico lo dispuesto en la Directiva 2008/96/CE, se aprobó el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de carreteras del Estado, regulando así el establecimiento y la aplicación de los métodos de actuación en materia de gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias contemplados en dicha Directiva.

Esta Dirección General de Infraestructuras Viarias necesita disponer de información en materia de tráfico para conocer como funciona la red y cuales son sus necesidades para poder actuar en los tramos con deficiencias.

Para satisfacer esta necesidad, y teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, la Dirección General de Infraestructuras Viarias considera necesaria e idónea la celebración de un contrato de servicios con el fin de realizar el APOYO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS NECESARIOS EN LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD VIAL. IDENTIFICACIÓN DE TRAMOS CON DEFICIENCIAS EN LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. OBJETO DEL CONTRATO.

La Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias para el desarrollo de tareas relacionadas con la planificación, proyección, ejecución, conservación, explotación y la gestión de la Red Autonómica de Carreteras de la cual es titular, necesita disponer de información en materia de tráfico y seguridad vial en las carreteras de titularidad autonómica.

La Red Autonómica de Carreteras de la Junta de Andalucía cuenta con 10.538 km aproximadamente y se compone de:

- La Red Básica, que cuenta con una longitud de 2.021 km.
- La Red Intercomarcal, cuya longitud es de 4.358 km.
- La Red Complementaria, cuya longitud es de 4.159 km.

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presente contrato consiste en el apoyo técnico para la realización de diversos estudios sobre la Red de Carreteras de la Junta de Andalucía encaminados a detectar posibles deficiencias, conducentes a planificar y programar actuaciones destinadas a reducir la accidentalidad y la gravedad de sus consecuencias, analizando las estadísticas y llevando a cabo acciones correctoras o preventivas en los tramos de carreteras que presentan mayor gravedad o índices por encima de la media. Estos estudios comprenden:

1.- En materia de Seguridad Vial:

- Evaluación y gestión de la seguridad de las Infraestructuras viarias en servicio: incluirá la evaluación de la seguridad de los tramos completos de las carreteras en servicio (ESC) en la que se integran la identificación y tratamiento de los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) y de los Tramos de Alto Potencial de Mejora de la seguridad (TAPM).
- Apoyo en la elaboración del plan anual de Seguridad Vial.
- Inspecciones periódicas de seguridad viaria en las carreteras incluidas en la Red Básica y en las vías de gran capacidad pertenecientes a la Red Intercomarcal y a la Red complementaria, a través de las cuales se identificarán los elementos de la carretera susceptibles de mejora en los que se requiera una actuación de mantenimiento por motivos de seguridad, con frecuencia suficiente, para garantizar niveles de seguridad adecuados para la infraestructura viaria en cuestión.
- Análisis de cuestiones concretas de siniestralidad e informes sobre cuestiones puntuales.
- Informes sobre la clasificación (resultados) de la evaluación de seguridad vial solicitadas por la Comisión Europea y el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MTMS) conforme al RD 61/2022, de 25 de enero, que transpone la Directiva 2019/1936.

Para la obtención de datos de accidentes se utilizarán los datos suministrados por la Dirección General de Tráfico

2.- En materia de aforos, desplazamientos e información de tráfico:

- Elaboración, seguimiento y explotación de Planes de Aforo de tráfico anuales.
- Estudio de niveles de servicio de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía, caracterizando la demanda de la red y de su grado de saturación.
- Informes sobre movilidad en la Red Autonómica y análisis de datos BIG DATA.

Para la obtención de los datos de aforos, se utilizarán los facilitados por el sistema de aforos del que dispone la Dirección General de Infraestructuras Vías.

Para la obtención de los datos de desplazamientos e información del tráfico en la red de carreteras de la Junta de Andalucía se utilizará tecnología BIG DATA por medio de los siguientes sistemas:

- Vehículo conectado (mínimo dos fuentes de datos diferentes, considerando cada fuente de datos la que proporciona una marca comercial): es el vehículo que desde que sale de fábrica tiene la capacidad de conectarse a internet y compartir datos de su funcionamiento. En principio, a efectos del presente pliego, no se entiende por vehículo conectado el que obtiene los datos de dispositivos no colocados de fábrica en el vehículo.

Los vehículos conectados utilizan una gran variedad de sensores, que pueden incluir sensores de posicionamiento, sensores de presión, acelerómetros, giroscopios, sensores de temperatura, sensores de nivel de combustible, sensores de flujo de aire y sensores de oxígeno. Estos sensores pueden recopilar datos sobre la velocidad del vehículo, la ubicación del vehículo, el estado de los sistemas del vehículo, las condiciones climáticas, el tráfico y la cantidad de oxígeno en el ambiente. Estos datos se pueden utilizar para identificar riesgos en la conducción, estado del firme, situaciones atmosféricas adversas y, por tanto, mejorar la seguridad vial, conservación y la viabilidad invernal.

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Dispositivo móvil: los dispositivos móviles generan registros de su ubicación a lo largo del tiempo, esto permite reconstruir los patrones de movimiento de las personas, mercancías o vehículos a los que está asociado cada dispositivo.

Para el estudio de movilidad mediante el uso de la tecnología BIG DATA, será una condición indispensable la utilización de datos anonimizados y el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento de la (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la normativa 95/46/CE.

El procedimiento empleado para la determinación de la muestra debe garantizar la protección de la privacidad de las personas. La información resultante debe responder a un proceso de anonimización y agregación que permita su uso sin vulnerar el derecho a la intimidad y la privacidad de las personas recogido en la legislación vigente de protección de datos.

3.- En materia de Auditorías de Seguridad Vial:

- Se realizarán las Auditorías de Seguridad Vial en la fase previa a la puesta en servicio y en la fase inicial del servicio para las nuevas carreteras o la modificación sustancial de una existente de la Red Básica de Andalucía y en las vías de gran capacidad pertenecientes a la Red Intercomarcal y a la Red complementaria.

Las auditorías de seguridad vial consistirán en una comprobación independiente pormenorizada, sistemática y técnica de la seguridad de las características del diseño de un proyecto de infraestructura vial por parte de auditores de seguridad vial debidamente acreditados. Su objetivo consistirá en identificar los potenciales problemas que pudieran afectar a la seguridad a fin de que se adopten las medidas que resulten viables para eliminar o paliar dichos problemas.

El código CPV para este contrato de servicios es el siguiente:

- 71631480-8 (Servicios de inspección de carreteras)
- 71311210-6 (Servicios de consultoría en materia de carreteras)
- 71318000-0 (Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería)

El objeto del presente contrato no incide directa o indirectamente en el ejercicio de las potestades públicas.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Dirección General de Infraestructuras Viales no cuenta, en la actualidad, con medios personales y técnicos suficientes para poder realizar los trabajos referidos anteriormente, los cuales requieren de la participación de personal experto en tareas de Elaboración de Planes de Aforos de tráfico, Estudio de niveles de servicio, Inspecciones y Estudios de Accidentalidad. Tampoco cuenta con los expertos debidamente cualificados para la realización de Auditorías de Seguridad Vial. La insuficiencia de medios personales en el Servicio proponente del presente contrato se puede constatar con la dotación real de efectivos en el mismo, ya que de los 10 puestos de estructuras recogidos en la RPT, solo está dotado la jefatura de servicio, estando adscritos igualmente al Servicio dos puestos bases con titulación de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

Con respecto a los medios materiales, la Dirección General de Infraestructuras Viales no cuenta con la tecnología para desarrollar y elaborar el tipo de estudios necesarios que contempla este contrato, ni personal

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



formado para gestionarlo, dichos medios no existen ni en la Dirección General ni en la Consejería, por lo que existe una imposibilidad manifiesta de solicitar apoyo técnico a otras unidades de otros centros directivos. Todo lo anterior determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas del sector que colaboren con la Administración, y que realicen el apoyo técnico en sus propias instalaciones ubicadas en el entorno de la obra a ejecutar, y nunca en dependencias de la propia Administración.

En relación a los trabajadores de las empresas en los contratos de servicios, se cumplirán las estipulaciones marcadas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda FIPI 00054/2019 de fecha 23 de mayo de 2019, en relación a la Recomendación 1/2014, de 4 de diciembre de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad aprobada por Real Decreto ley 20/2013, de 13 de julio.

Por todo lo anterior se precisa contratar la realización de los trabajos mencionados mediante un Contrato de Servicios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, se ha realizado una estimación, a efectos de valoración de los trabajos, de los costes de personal asociado a las unidades contrato.

Personal: Para determinar los precios de mercado del personal se ha tomado como base los salarios contemplados en el convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos inspección, supervisión y control técnico y de calidad, publicada en el BOE núm. 73 de fecha 23 de marzo de 2024), incrementando los mismos en un 40%, teniendo en cuenta la gran especialización que se le exige al personal en este contrato, equiparándolos de esta forma a precios de mercado actuales. Dicho porcentaje se ha determinado realizando un estudio comparado de los precios utilizados por otras Administraciones Públicas en contratos similares. Los precios utilizados son los recogidos en las licitaciones de los enlaces que a continuación se detallan de las siguientes Administraciones Públicas:

Comunidad de Madrid:

(<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/servicios-asistencia-tecnica-apoyo-materia-seguridad-vial-direccion-general>)

DGT:

(<https://contrataciondelestado.es/FileSystem/servlet/GetDocumentByIdServlet?DocumentIdParam=nflXqqi/%2Btpktg0PCZY4g0FYR34R7CyXjWG%2BcBSPcEpaFwwAvYoYASHfa95ltL9YxChVUSFdwcw4bo02ea/Nqahm3fLQYioLzlGtyvLkvGo%3D&cifrado=QUC1GjXXSiLkydRHJBmbpw%3D%3D>)

Igualmente, para reforzar el estudio comparado, se ha utilizado las tarifas de precios de dos empresas publicas que actúan por encargo de Administraciones Públicas, estos son:

INECO:

(<https://www.ineco.com/ineco/sites/default/files/2024-03/Resoluci%C3%B3n%20Tarifas%20Ineco%202023.pdf>)

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TRAGSATEC:

(<https://tarifas.tragsa.es/prestowebisapi.dll?FunctionGo&id=81&cod=Tragsa2025-1,0197/PS/O/003&path=Tragsa2025W-Act-no-sujetas-Trgsatec-Resto.cfg>)

Se presenta a continuación el cuadro comparativo realizado para justificar que los precios de mercado del personal necesario para este tipo de contratos es aproximadamente superior en un 40% a los salarios de convenio:

Nivel Salarial	Titulación	Categorías según Convenio	Ud	Salario mín mes s/ Convenio (2022) x14	Convenio 2024	Trienios	Importe trienios 5% salario base	Plus de Convenio 2024	Total Anual	Coste empresa inc 40 % (TOTAL CONVENIO)	COMUNIDAD DE MADRID	DGT	INECO (ENCARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO)	TARIFAS TRAGSATEC	MEDIA	ANUAL	INCREMENTO CON RESPECTO AL CONVENIO
1	Grado más Master en Carreteras, Canales y Puertos o equivalente con 5 años de experiencia especialista en Seguridad Vial	Titulado Superior	Mes	1.765,51	1.869,33	3	280,40		32.589,71	45.625,59	6.750,40	6.723,20	6.739,59	5.012,80	6.306,50	75.678,00	39,71 %
	Grado más Master en Ingeniería o equivalente con 5 años de experiencia especialista en Seguridad Vial																
	Grado en Ingeniería más Master habilitado en auditorías (auditor principal) con 9 años de experiencia																
2	Grado en Ingeniería habilitado en auditorías (auditor auxiliar) con 6 años de experiencia	Titulado Medio o Graduado Universitario	Mes	1.331,06	1.409,33	2	140,93	2.493,50	24.197,18	33.876,05	6.048,00	4.355,20	6.095,85	3.955,20	5.113,56	61.362,72	44,79 %
	Grado en Ingeniería Civil o equivalente con 6 años de experiencia especialista en Seguridad Vial																
	Grado en Ingeniería o equivalente especialista con 6 años de experiencia en Ingeniería de Tráfico																
	Grado universitario o equivalente especialista en GIS con experiencia mínima de 3 años	Titulado Medio o Graduado Universitario	Mes	1.331,06	1.409,33	1	70,47		23.210,65	32.494,91	5.347,20	4.355,20	5.300,86	4.236,80	4.810,02	57.720,24	43,70 %
	Grado universitario o equivalente con 3 años de experiencia en bases de datos																
5	Técnico de 1ª de Gestión de Recursos	Técnico de 1ª	Mes	1.051,13	1.113,26	1	55,66		18.858,42	26.401,79	3.836,80	3.952,00	3.935,99	3.464,00	3.797,20	45.566,40	42,06 %

Por todo lo anterior, los precios utilizados para este contrato son los siguientes:

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA			19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NjYgwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Nivel Salarial	Titulación	Categorías según Convenio	Ud	Salario mín mes s/ Convenio (2022) x14	Convenio 2024	Trienios	Importe trienios 5% salario base	Plus de Convenio 2024	Total Anual	Total Anual	Coste empresa inc 40 % (TOTAL CONVENIO)	incrementos por especialización 40%	Coste mensual 12 pagas
1	Grado más Master en Caminos, Canales y Puertos o equivalente con 9 años de experiencia especialista en Seguridad Vial Grado más Master en Ingeniería o equivalente con 3 años de experiencia especialista en Ingeniería de Tráfico Grado en Ingeniería más Master habilitado en auditorías (auditor principal) con 9 años de experiencia	Titulado Superior	Mes	1.765,51	1.869,33	3	280,40		32.589,72	32.589,71	45.625,59	63.875,83	5.322,99
2	Grado en Ingeniería habilitado en auditorías (auditor auxiliar) con 6 años de experiencia Grado en Ingeniería civil o equivalente con 6 años de experiencia especialista en Seguridad Vial Grado en Ingeniería o equivalente especialista con 6 años de experiencia en Ingeniería de Tráfico	Titulado Medio o Graduado Universitario	Mes	1.331,06	1.409,33	2	140,93	2.493,50	22.224,12	24.197,18	33.876,05	47.426,47	3.952,21
	Grado universitario o equivalente especialista en GIS con experiencia mínima de 3 años Grado universitario o equivalente con 3 años de experiencia en bases de datos	Titulado Medio o Graduado Universitario	Mes	1.331,06	1.409,33	1	70,47		23.210,70	23.210,65	32.494,91	45.492,87	3.791,07
5	Técnico de 1ª de apoyo en labores de inspección	Técnico de 1ª	Mes	1.051,13	1.113,26	1	55,66		18.858,38	18.858,42	26.401,79	36.962,51	3.080,21

Costes indirectos: Los costes indirectos son aquellos que se producen como consecuencia de la realización de una obra o un servicio, pero que no pueden imputarse directamente a una unidad o partida concreta, por lo que hay que repartirlos de modo proporcional entre todas ellas. Como se puede comprobar en el PPTP del contrato que nos ocupa, se establece como porcentaje del coste indirecto aplicado a la mano de obra, materiales y maquinaria el 6%.

Para la determinación del coste indirecto establecido como porcentaje de los costes directos, igual para todas las partidas del presupuesto, se ha utilizado la siguiente expresión:

$$K = K_1 + K_2$$

Donde:

K₁) Porcentaje que representan los gastos generales sobre el coste directo, que en este caso se ha estimado como sigue:

- Alquiler de oficina, equipos informáticos y material fungible necesario para la realización del contrato, estimando precios de mercado, que se ha estimado en el 3,95% de los costes directos.
- Medios auxiliares como acuerdos con marcas para obtención de datos de vehículos conectados y cámaras con georreferencia, igualmente estimando precios de mercado, que se evalúan en el 1,05% de los costes directos.
- La suma de los porcentajes de los apartados anteriores es la siguiente: K₁ = 3,95% + 1,05% = 5%

Las estimaciones de los anteriores porcentajes se han calculado como sigue:

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA			19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



COSTES DIRECTOS

A	5.359,90 €	36	192.956,40 €
B	2.992,36 €	36	107.724,96 €
C	6.687,77 €	36	240.759,72 €
D	4.678,09 €	36	168.411,24 €
E	2.992,36 €	36	107.724,96 €
F	5.242,52 €	36	188.730,72 €
G	10.941,13 €	8	87.529,04 €
			1.093.837,04 €

COSTES INDIRECTOS

Concepto	Subconcepto	Coste mensual	Plazo (meses)	Coste total	Porcentaje sobre el coste directo
Oficina	Alquiler	900,00 €	36	32.400,00 €	3,95 %
	Material fungible	100,00 €	36	3.600,00 €	
	Equipos informáticos	200,00 €	36	7.200,00 €	
	Total			43.200,00 €	
Medios auxiliares	Acuerdo marcas obtención datos de vehículos conectados y cámaras georreferenciadas	319,04 €	36	11.485,29 €	1,05 %

K₂) Es el porcentaje correspondiente a imprevistos, se estima K₂ = 1 %

Aplicando la Orden Ministerial de 12 de junio de 1968, por la que se dictan normas complementarias de aplicación al Ministerio de Obras Públicas del Reglamento General de Contratación del Estado.

Según lo dispuesto en esta Orden sobre el porcentaje K₁ debe considerarse un coeficiente adicional K₂, que considera un posible incremento por imprevistos, y que dependen del tipo de contrato. En particular, estos coeficientes son los siguientes:

- 1% para obras terrestres
- 2% para obras fluviales
- 3% para obras marítimas)

Total porcentaje de costes indirectos: K = K₁ + K₂ = 5% + 1% = 6%

La desagregación de género no procede para el cálculo de las unidades, ya que por su naturaleza y tipología, este tipo de contrato no lleva implícita la posibilidad de que se produzcan situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres.

Los porcentajes aplicados para la estimación de los gastos generales y el beneficio industrial se corresponden con los previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por todo lo anterior, el Presupuesto Base de Licitación es el siguiente:

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUMEN DE PRESUPUESTO		Medición	Precio	Importe
mes	Evaluación y gestión de la seguridad de las Infraestructuras viarias en servicio	36	5.681,49 €	204.533,64 €
mes	Apoyo en la elaboración del Plan anual de Seguridad vial	36	3.171,90 €	114.188,40 €
mes	Inspecciones periódicas de seguridad viaria en las carreteras autonómicas incluidas en la Red Básica y en las vías de gran capacidad pertenecientes a la Red Intercomarcal y a la Red complementaria.	36	7.089,04 €	255.205,44 €
mes	Elaboración, seguimiento y explotación de Planes de Aforo de tráfico anuales.	36	4.958,78 €	178.516,08 €
mes	Estudio de niveles de servicio de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.	36	3.171,90 €	114.188,40 €
mes	Informes de movilidad en la Red Autonómica y análisis de datos Big Data	36	4.975,85 €	179.130,60 €
Ud	Auditorías de Seguridad Viaria	8	11.597,60 €	92.780,80 €
SUMA				1.138.543,36 €
Gastos Generales 13%				148.010,64 €
Beneficio Industrial 6%				68.312,60 €
TOTAL PRESUPUESTO DEL CONTRATO				1.354.866,60 €
21% IVA				284.521,99 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				1.639.388,59 €

El Presupuesto Base de Licitación se ha valorado en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.354.866,60 €), que con un IVA de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (284.521,99 €), hacen un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.639.388,59 €) (IVA incluido).

En base a lo anterior y conforme al artículo 101 de la LCSP, el Valor Estimado del Contrato (VEC) se ha calculado a partir del importe de ejecución material, sumándole los gastos generales (GG) y el beneficio industrial (BI), e incrementándolo en la prórroga prevista (24 MESES) y teniendo en cuenta que en los años prorrogados se ha estimado un total de 5 auditorías de Seguridad Viaria. El importe de el Valor Estimado del Contrato asciende a la cantidad de 2.253.510,62 €.

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES Y FORMA DE PAGO.

Las anualidades previstas, considerando que el contrato se iniciara en enero de 2026, y teniendo en cuenta que las auditorías se ha estimado que se realizarán 3 los dos primeros años del contrato y 2 el último año, son siguientes:

	Importe	Partida presupuestaria
2026	510.201,73 €	1700030268 G/51A/687/00 01 2013000220
2027	552.029,32 €	1700030268 G/51A/687/00 01 2013000220
2028	535.329,94 €	1700030268 G/51A/687/00 01 2013000220
2029	41.827,60 €	1700030268 G/51A/687/00 01 2013000220

Las certificaciones se expedirán mensualmente, en los primeros 10 días siguientes de cada mes, incluyendo la del mes de diciembre, que se certificará y abonará en el mes de enero del ejercicio presupuestario siguiente.

6. REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no será objeto de revisión periódica de precios a tenor de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP).

En este contrato de servicios las unidades de obra principales a ejecutar tienen como coste básico la mano de obra y en menor medida vehículos motorizados. Por lo tanto, la suma de la participación en el presupuesto base de licitación del contrato de las materias primas, bienes intermedios y energía que se han de emplear no supera el 20 por ciento de dicho presupuesto, por lo que no puede admitirse la revisión de precios del contrato, en base al artículo 103.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato será de **treinta y seis meses (36)**, prorrogable por otros veinticuatro (24) meses, hasta un plazo total de sesenta (60) meses.

El plazo se iniciará a partir del día siguiente a la formalización del contrato objeto de la presente memoria justificativa.

8.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 204 de la LCSP serán causa de modificación del contrato las siguientes:

La aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. LOTES.

La consideración de no división en lotes de este expediente viene determinada por las características propias del contrato a licitar, ya que su objeto es el estudio de tráfico de toda la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía ya sea Básica, Intercomarcal o Complementaria.

Las carreteras suelen abarcar más de una provincia, por lo que no es conveniente dividir en lotes un trabajo en el que es necesario reunir todos los datos obtenidos en las ocho provincias y realizar un estudio global de la Seguridad Vial en todas las carreteras pertenecientes a la Junta de Andalucía.

Igualmente, y como se describe en el objeto del contrato, éste consiste en el *apoyo técnico para la realización de diversos estudios sobre la Red de Carreteras de la Junta de Andalucía encaminados a detectar posibles deficiencias, conducentes a planificar y programar actuaciones destinadas a reducir la accidentalidad y la gravedad de sus consecuencias, analizando las estadísticas y llevando a cabo acciones correctoras o preventivas en los tramos de carreteras que presentan mayor gravedad o índices por encima de la media*. Por tanto, aunque en el pliego aparezcan diferenciados por capítulos tres tipos de estudios o trabajos, es simplemente una forma de estructurar el presupuesto del contrato, pero no por ello significa que pudiera dividirse el lotes, ya que los datos y análisis de cada uno de los capítulos tiene relación, y además son imprescindibles, para el estudio y análisis de los otros dos capítulos. El contrato articula procesos interconectados: la determinación de las zonas de accidentalidad elevadas y demás estudios de seguridad vial para la configuración de los planes y programas se elaboran a partir de los datos de aforos y los resultados de las auditorías e inspecciones de seguridad vial, así como del estudio de los niveles de servicio y otros estudios de movilidad en la Red.

Por tanto, las labores objeto del contrato tienen una clara correlación entre ellas, requiriendo una coordinación entre las actuaciones a llevar a cabo, no siendo susceptibles de ser fraccionadas en lotes, ya que al hacerlo se dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico o, incluso, lo haría inviable (art. 99 LCSP).

10. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato. En los términos recogidos en el art 75.4 de la LCSP, y en atención a su especial naturaleza, se considera que la tarea crítica objeto de este contrato es la realización de las auditorías.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 107 de la LCSP, se establece una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrá presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

En el caso especial que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, y conforme al artículo 107.2 de la LCSP, se establece una garantía complementaria del 5% del precio final ofertado por el licitador (IVA excluido).

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

En base a lo dispuesto en el artículo 87.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse alternativamente por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 1.700.000 €.

Se estima que la solvencia económica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra por debajo de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 87 LCSP para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica.

SOLVENCIA TÉCNICA:

En base a lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), la solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse por el medio que se señala a continuación:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a los cinco primeros dígitos del código de la CPV de este contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los cinco últimos años, en virtud del artículo 90.2 LCSP, que establece que cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

Este período de cinco años se fija para facilitar la presentación de ofertas del mayor número de licitadores posible, ya que, si el período exigido fuera menor, la posibilidad de presentar ofertas se reduciría considerablemente, debido a la crisis económica de los últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% de su anualidad media (459.922,02 €), en servicios de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato.

Se estima que la solvencia técnica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 90.2 LCSP (70 por ciento de la anualidad media del contrato), para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia técnica.

De conformidad con el artículo 76 de la LCSP, los candidatos o licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato, al personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, como solvencia adicional recogida en el PCAP de la licitación, que será como mínimo el siguiente:

Personal:

- Un Grado más Master en Caminos, Canales y Puertos o equivalente especialista en seguridad vial. Esta especialidad será acreditada con una experiencia mínima de 9 años en trabajos de seguridad vial.
- Un Grado más Master en Ingeniería o equivalente especialista en ingeniería de tráfico. Esta especialidad será acreditada con una experiencia mínima de 9 años en trabajos de ingeniería de tráfico.

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Un Grado en Ingeniería civil o equivalente, especialista en seguridad vial. Esta especialidad será acreditada mediante experiencia mínima de 6 años en trabajos de seguridad vial.
- Un Grado en Ingeniería o equivalente especialista en ingeniería de tráfico. Esta especialidad será demostrada mediante experiencia mínima de 6 años en trabajos de ingeniería de tráfico.
- Dos técnicos con titulación universitaria oficial que otorgue competencias para la redacción de proyectos de carreteras y formación específica en materia de seguridad viaria y análisis de accidentes. Deberán estar acreditados como auditores de seguridad viaria en las especialidades de fase previa a la puesta en servicio e inicial de servicio, de acuerdo con la Orden FOM 1649/2012, de 19 de julio, por la que se regula el procedimiento de acreditación y certificación de aptitud de auditores de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado. El auditor principal, tendrá titulación de grado más máster en ingeniería, deberá contar con 9 años de experiencia y el auditor auxiliar, que tendrá un grado en ingeniería, contará con 6 años de experiencia.
- Un Grado universitario o equivalente especialista en bases de datos. Esta especialidad será acreditada mediante experiencia mínima de 3 años en trabajos de bases de datos.
- Un Grado universitario o equivalente especialista en GIS con experiencia mínima de 3 años en trabajos con sistemas de información geográfico (conocimiento, uso, manejo y desarrollo de aplicaciones GIS).
- Técnico de 1ª para apoyo en labores de inspección.

Por último, de conformidad con el artículo 76 de la LCSP, los candidatos o licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales, como solvencia adicional recogida en el PCAP de la licitación:

Medios de locomoción y auxiliares:

El contratista pondrá a disposición del contrato, dos (2) unidades como mínimo de vehículos y los medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos de campo (dos cámaras fotográficas digitales con georreferenciación, tablet para toma datos y conexión con las oficinas centrales).

Medios informáticos:

El contratista deberá disponer de los medios técnicos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las labores objeto del contrato. Dispondrá, como mínimo, de los equipos informáticos necesarios para el tratamiento masivo de información (mínimo 4 equipos), así como disponer de los datos obtenidos de 2 fuentes diferentes de vehículos conectados (considerando cada fuente de datos la que proporciona una marca comercial).

Igualmente dispondrá de los software adecuados para:

- Tratamiento masivo de datos de aforos y validación de los mismos.
- Representación espacial de datos geográficos (SIG).
- Simulaciones de tráfico.

Otros:

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato una oficina con unas dimensiones mínimas de 60 m2, ubicada la Comunidad Autónoma Andaluza con sala de reuniones y espacio suficiente para el desarrollo de los trabajos del personal del contrato, con todo el material y medios necesarios para su adecuado funcionamiento.

Los incumplimientos de los requisitos de solvencia técnica relacionados con personal se penalizará con un 1,5% del precio de adjudicación.

Los incumplimientos de los requisitos de solvencia técnica relacionados con medios de locomoción, medios informáticos y auxiliares se penalizarán con un 1% del precio de adjudicación.

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con los artículos 116.4 c) y 145 de la LCSP, dadas las características de este contrato, se emplearán únicamente criterios evaluables mediante fórmulas, con las condiciones establecidas a continuación, siendo la puntuación máxima obtenible de 100 puntos.

Criterios evaluables mediante fórmulas	Puntuación máxima
1. Proposición económica: precio ofertado.	40
2. Criterios relacionados con la calidad	60
2.1. Criterio 1: Disponibilidad de equipos de toma de datos para la realización de aforos especiales en puntos específicos de la red, adicionales al sistema de aforos del que dispone la Dirección General de Infraestructuras Viarias.	10
2.2. Criterio 2: Desarrollo de modelos de simulación de tráfico para la evaluación de alternativas de actuación en puntos específicos de la RCA.	10
2.3. Criterio 3: Disponibilidad de proveedor de datos de tecnología Floating Phone Data (FPD), para la obtención de información complementaria a los datos de aforo y de vehículo conectado.	10
2.4. Criterio 4: Utilización de fuentes de datos (considerando cada fuente de datos la que proporciona una marca comercial) diferentes de las dos exigidas como solvencia.	10
4.5. Criterio 5: Desarrollo de modelo de optimización de la red de aforos de la Dirección General de Infraestructuras.	10
4.6. Criterio 6: Participación del auditor principal en equipos de auditoría de proyectos de carreteras en las fases previa a la puesta en servicio o fase inicial del servicio. (No formarán parte del cómputo las tres auditorías exigidas como requisito para ser auditor principal recogidas en el R.D. 345/2011, de 11 de marzo).	10

Fase de valoración de la documentación económica y técnica cuantificable de forma automática:

1.- Valoración de la proposición económica. (de 0 a 40 puntos)

La fórmula de valoración de la oferta económica tiene el objeto de potenciar la puntuación de aquellas proposiciones económicas, no incurso en temeridad, cuyo valor numérico se encuentre dentro del rango comprendido entre la oferta media más la desviación típica y la oferta media menos la desviación típica. Estas propuestas económicas contarán con una gran puntuación económica, pero su rango de puntuación oscilará entre la puntuación máxima, que se le otorgaría a la oferta más baja no incurso en temeridad, y el 90 % de dicha puntuación máxima. El resto de las proposiciones económicas, se alejarán rápidamente de estos rangos de puntuación elevados, al presentar ofertas más onerosas que el límite marcado por la oferta media más la desviación típica.

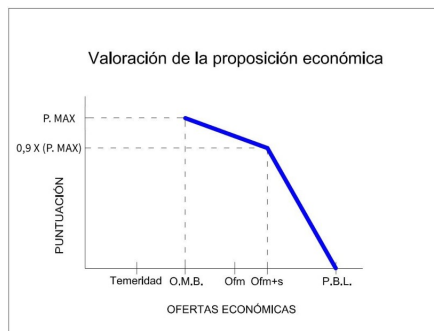
Por tanto, se pretende favorecer la centralidad en las proposiciones económicas presentadas evitando el efecto distorsionador que genera la presentación de proposiciones económicas muy elevadas o muy bajas.

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta formulación cumple con los requisitos establecidos por la Dirección General de Fondos Europeos ya que, en ningún caso, ninguna propuesta económica más onerosa tendrá mayor puntuación que una más económica.

Se adjunta gráfico ilustrativo de la formulación propuesta para la valoración de las propuestas económicas:



2.- Valoración de las mejoras. (De 0 a 60 puntos)

2.1. Criterio 1: Compromiso para poner a disposición el contrato equipos de toma de datos para la realización de aforos especiales en puntos específicos de la red, adicionales al sistema de aforos del que dispone la Dirección General de Infraestructuras Viarias. (De 0 a 10 puntos)

La adscripción de equipos adicionales para la toma de datos a disposición del contrato supondría un aumento en la calidad del mismo, ya que supondría un aumento de la información para solucionar problemas de seguridad vial puntuales y ayudaría en la toma de decisiones, que podrían ser más rápidas y eficaces.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Compromiso para poner a disposición equipos de aforadores no intrusivos: 3 puntos.
- Compromiso para poner a disposición lectores de matrícula portátiles multicarril: 3 puntos.
- Compromiso para poner a disposición aeronaves no tripuladas (dron): 4 puntos.
- No presenta compromiso: 0 puntos.

2.2. Criterio 2: Compromiso para poner a disposición del contrato el desarrollo de modelos de simulación de tráfico para la evaluación de alternativas de actuación en puntos específicos de la RCA. (De 0 a 10 puntos)

El desarrollo de modelos de simulación de tráfico en puntos específicos de la RCA a disposición del contrato supondría un aumento en la calidad del mismo, ya que supondría un apoyo importante en la toma de decisiones en fase de análisis del planeamiento viario.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Compromiso para poner a disposición licencias de software de macrosimulación de tráfico: 6 puntos.
- Compromiso para poner a disposición personal técnico de modelización del tráfico con experiencia mínima de 5 años: 4 puntos.
- No presenta compromiso: 0 puntos.

2.3. Criterio 3: Compromiso para poner a disposición del contrato datos de tecnología Floating Phone Data (FPD), para la obtención de información complementaria a los datos de aforo y de vehículo conectado. (De 0 a 10 puntos)

La puesta a disposición de datos de tecnología Floating Phone Data (FPD), para la obtención de información complementaria a los datos de aforo y de vehículo conectado supondría un aumento en la calidad del

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contrato, disponiendo de mayor información del flujo de tráfico, ya que con los datos del sistema de aforos se dispone únicamente información de demandas de tráfico en secciones transversales de la red viaria, reforzando la información del vehículo conectado.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Compromiso para poner a disposición más de una fuente de datos de tecnología Floating Phone Data (FPD): 10 puntos.
- Compromiso para poner a disposición una fuente de datos de tecnología Floating Phone Data (FPD): 5 puntos.
- No presenta compromiso: 0 puntos.

2.4. Criterio 4: Compromiso para poner a disposición del contrato la utilización de fuentes de datos (considerando cada fuente de datos la que proporciona una marca comercial) diferentes de las dos exigidas como solvencia. (De 0 a 10 puntos)

La puesta a disposición de fuentes de datos diferentes a las dos exigidas como solvencia a disposición del contrato supondría un aumento en la calidad del mismo, ya que aumentaríamos la información del flujo de tráfico, obteniendo más precisión en los estudios de seguridad vial.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Compromiso para poner a disposición más de 2 fuentes de datos: 10 puntos.
- Compromiso para poner a disposición entre 1 y 2 fuentes de datos: 5 puntos
- No presenta compromiso: 0 puntos.

2.5. Criterio 5: Compromiso para poner a disposición del contrato el desarrollo de un modelo de optimización de la red de aforos de la Dirección General de Infraestructuras. (De 0 a 10 puntos)

El desarrollo de un modelo de optimización de la red de aforos de la Dirección General de Infraestructuras a disposición del contrato supondría un aumento en la calidad del mismo, ya que podríamos disponer de un sistema de calidad de la información de los aforos que permita la validación de los datos, aumentando la calidad de los mismos.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Compromiso para poner a disposición el desarrollo de un modelo de optimización de la red de aforos de la Dirección General de Infraestructuras: 10 puntos.
- No presenta compromiso: 0 puntos.

2.6. Criterio 6: Participación del auditor principal en equipos de auditoría de proyectos de carreteras en las fases previa a la puesta en servicio o fase inicial del servicio. (No formarán parte del cómputo las tres auditorías exigidas como requisito para ser auditor principal). (De 0 a 10 puntos)

La participación de auditor principal en equipos de auditoría de proyectos de carreteras en las fases previa a la puesta en servicio o fase inicial del servicio distintas a las exigidas como solvencia aumenta la calidad de contrato, ya que una mayor experiencia en auditorías de la persona líder en estos trabajos representa para el contrato una garantía de calidad.

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Compromiso para poner a disposición un auditor principal que haya participado en más de 3 auditorías : 10 puntos.
- Compromiso para poner a disposición un auditor principal que haya participado entre 1 y 3 auditorías: 5 puntos.
- No presenta compromiso: 0 puntos.

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



15.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

En el PCAP que rige la licitación se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, por lo que se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En el presente supuesto, la totalidad de los criterios de adjudicación distintos a los de valoración de la oferta económica determinan la calidad de la proposición, pero no se traducen en un mayor coste en la ejecución de la prestación, es decir, se valora el análisis que haga la empresa licitadora de la metodología, experiencia y dedicación del personal, soluciones constructivas y programación de las obras, pero estos estudios que integran la proposición no suponen un mayor coste en su implementación que pudiera hacerla incurrir en temeridad.

Por lo tanto, en el presente expediente, si se contempla la oferta en su conjunto, como exige el artículo 149.2 LCSP, apartado b), y se concluye que los parámetros objetivos que se pueden establecer para determinar la anormalidad de la misma deben seguir un criterio económico, lo que se consigue con los parámetros establecidos en el PCAP.

14.1.- Para un número de ofertas admitidas inferior a cinco (5).

Para este caso se utiliza la metodología en la que no se elimina ninguna oferta para el cálculo de la media aritmética ya que si utilizamos el método explicado en el apartado 14.2, se podría dar el caso de la eliminación de alguna oferta que pudiera influir negativamente en el proceso de licitación.

14.2.- Para un número de ofertas admitidas mayor o igual a cinco (5):

En este caso, el valor a partir del cual se considera una oferta anormalmente baja, se calculará utilizando la desviación estándar (S) de las ofertas válidas admitidas. El objetivo que se persigue con esta nueva formulación es eliminar aquellas ofertas extremas (excesivamente altas o bajas) en el cálculo del valor medio (Mr) que se utiliza para conocer las ofertas anormalmente bajas.

De esta manera el valor medio no quedaría desvirtuado por algún valor extremo presentado. En caso que todos los valores estén suficientemente cercanos al valor medio, ninguna oferta quedaría excluida en el cálculo de Mr siendo en este caso $Mr = Ofm$.

La distinción de la formulación de los parámetros para identificar que una oferta es anormal en función del número de ofertas válidas admitidas obedece a lo siguiente:

Para un número de ofertas válidas admitidas mayor o igual a cinco utilizamos una metodología en la que se recurre al cálculo de la desviación estándar con el objetivo de eliminar los valores anormalmente extremos para calcular la media de referencia. Se puede decir que la eliminación de alguna oferta por ser extrema no desvirtúa el resultado general de la puntuación ya que eliminamos precisamente ese elemento distorsionador como es dicha oferta extrema.

Para un número de ofertas igual o inferior a cuatro recurrimos al cálculo de la media aritmética de las ofertas a partir de la cual se calcula el límite de la anormalidad.

La utilización de estas dos fórmulas encuentra su justificación en que cuando se aplican ambas metodologías a una muestra pequeña, ($n = 4$), en la mayoría de los casos el resultado es el mismo, es decir, incurren en anormalidad las mismas ofertas utilizando ambos métodos, salvo en el caso que tengamos tres ofertas muy alejadas a la baja de una cuarta, en el que el resultado es más ventajoso si se usa la fórmula de la media aritmética ya que no se elimina esta última. En caso contrario, se estaría favoreciendo a las ofertas realizadas a la baja.

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En definitiva, se puede decir que la eliminación de una oferta cuando un número de las mismas es pequeño puede influir negativamente en el resultado del proceso de licitación.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 202 de la Ley 9/2017 (LCSP), y siguiendo la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

Siendo un objetivo de esta Administración la mejora de la calidad en el empleo, será condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

La comprobación del cumplimiento de la condición anterior se realizará mediante la entrega de la relación de los trabajadores adscritos al contrato así como documento acreditativo de la seguridad social en el que se pueda comprobar el tipo de contrato de cada trabajador, que la empresa adjudicataria deberá aportar a la Administración en los 15 primeros días desde el inicio de los trabajos. Igualmente la empresa aportará un informe de la vida laboral de las personas trabajadoras contratadas cuando se haya cumplido la mitad del plazo total del contrato y al terminar los mismos. Todo ello sin perjuicio de que la Administración pueda realizar las comprobaciones que considere oportunas, en cualquier otro momento durante la ejecución del contrato.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se especificarán las penalidades por cumplimiento defectuoso de las condiciones especificadas en este punto, de acuerdo al artículo 192.1 de la Ley 9/2017 (LCSP).

17. SUBROGACIÓN.

De acuerdo con el art. 130 de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la subrogación en el presente contrato.

18. SEGUROS.

El contrato tiene como objeto los diversos estudios sobre seguridad vial y tráfico en la Red de Carreteras de la Junta de Andalucía. Esto requiere la realización de trabajos de campo que pueden conllevar la ocupación tanto de la calzada como de los márgenes de la misma, con el consiguiente riesgo que implica la ocupación temporal de la vía, no solo para los trabajadores sino también para los usuarios que circulan por éstas.

Por ello se hace necesario incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la obligatoriedad para el adjudicatario de contratar un Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 1.000.000 €, con una cobertura mínima para el Director del Contrato de 400.000 €, siendo esta una cuantía normalmente aceptada para cubrir los posibles daños causados en caso de siniestro.

19. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017 (LCSP), el responsable de este contrato de servicio será un funcionario adscrito a la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía.

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



20.- PLAZO DE GARANTÍA

Conforme al artículo 210.3 de la LCSP, se fija para este contrato un plazo de garantía de DOCE (12) meses.

En Sevilla, a fecha de la firma digital,
La Jefa del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario.
Fdo. María del Carmen Pastrana Zambrana

MARIA DEL CARMEN PASTRANA ZAMBRANA		19/11/2025 10:57:40	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGwe5a3s2D9up22n851om7770mFH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	